

1537

RESOLUCION N° 90.1.1.1.

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de agosto de 1990, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. (NUDEC)";

QUE el señor doctor Rafael Suárez V. y la señora Carmen Suárez de Almeida, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del doctor Rafael Suárez V., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.779 de 10 de septiembre de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAL.90.659 de 10 de octubre de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones números ADM.32285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. (NUDEC)" por DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (s/.10'500.000), con lo que asciende a VEINTE Y UN MILLONES DE SUCRES (s/.21'000.000) dividido en 21.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]

-2-

"NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. (NUDEC)"

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de julio de 1962 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 17 OCT. 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

DI. CAE
SEP.

PCAT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1748 del Registro Mercantil tomo 121. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 31 de

OCTUBRE de 1990

EL REGISTRADOR

